



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE BÚSQUEDA  
DE PERSONAS



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

CDMX, a 13 de marzo de 2023  
Asunto. Se rinde informe.  
OFICIO NO. SG/CBP/506/2023

**Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza**  
**Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la**  
**Ciudad de México.**

Me refiero al oficio **MDPRSA/CSP/0163/2023**, mediante el cual hace de conocimiento de esta Comisión de Búsqueda de Personas los siguientes puntos de acuerdo:

*"Primero. - Se exhorta atenta y respetuosamente a la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México (SPINNA), para convocar a los integrantes del SIPINNA para sesionar y generar acciones coordinadas para atender la problemática relativa a la desaparición de niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de México.*

*Segundo. - Se invite al Programa Contra la Trata de Personas de la Quinta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; la Comisión de Búsqueda de Personas esta Ciudad de México; y la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, a la reunión de SIPINNA CDMX que genere para atender la problemática relativa a la desaparición de niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de México."*

Cabe señalar que, el pasado 10 de marzo del presente año se envió el diverso SG/CBP/488/2023, a la Licda. Licda. Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, con el objeto de designar a la enlace para asistir a las sesiones del SPINNA en atención a los exhortos en cita.

Lo anterior en atención a que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, es esa Secretaría Ejecutiva la encargada de gestionar las invitaciones a las sesiones del citado Sistema Nacional.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1; 2, fracción I; 50 tercer párrafo; de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; 1; 2, fracción I; 3; 22; 25, fracción XVIII y XLIV; 40 y 41 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII y 21, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Atentamente.

**Mtro. Enrique Camargo Suárez**  
**Titular de la Comisión de Búsqueda de**  
**Personas de la Ciudad de México.**



COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS



PRESIDENCIA DE LA  
MESA DIRECTIVA

FOLIO:

00002534

FECHA:

13/3/23

HORA:

15:00 Hrs

RECIBIÓ:

*Comy*

13 MAR 2023

Recibí: *Rosa Soriano*

13:57 hrs

FKAFP